



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 29]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 27] de fecha 29 de agosto del 2023, la dirección ejecutiva solicita proyectar Resolución Directoral de aprobación de BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30 de enero del 2019); y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero del 2019), mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal;

Que, el artículo 21° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 53° del Reglamento prescriben que, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: c) Adjudicación Simplificada. (...); los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado, entre otras actuaciones;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de contrataciones establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el mencionado artículo dispone que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"; en tanto que, en la parte in fine subraya que, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad";

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 29]

decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda (...);

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000336-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 17] de fecha 28 de junio del 2023, se resolvió APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN - LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000347-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 23] de fecha 04 de julio del 2023, se resolvió DESIGNAR, a los integrantes del ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN, quienes tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del presente procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con OFICIO N° 000046-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [4584837 - 25] de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, remite en original el expediente de contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN", debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Belén Lambayeque;

Que, mediante OFICIO 000001-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-USG-CSMA [4584837 - 26] de fecha 25 de agosto del 2023 el Órgano a cargo del procedimiento de selección para solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" en concordancia con los artículos 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF y Decreto Supremo N.º 234-2022-EF;

Que, con MEMORANDO N° 000540-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 27] de fecha 29 de agosto del 2023, la dirección ejecutiva solicita proyectar Resolución Directoral de aprobación de BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 29]

(PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE;

Que, mediante INFORME 000554-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4584837 - 28] de fecha 01 de setiembre del 2023, la Unidad Funcional de Asesoría Legal remite proyecto resolutivo conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023 GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2023-GRL-HBL-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” en concordancia con los artículos 41°, 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF y Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, y modificatorias para los efectos se adjunta y se detalla lo siguiente:

Requerimiento	INFORME N° 000413-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [4584837-0]
Términos de Referencia	ADJUNTADO AL REQUERIMIENTO
Certificación de Crédito Presupuestario	NOTA N.º 584
Documento de Inclusión al PAC:	RESOLUCION DIRECTORAL N° 000326-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-64]
Resumen Ejecutivo	FORMATO OSCE
Documento de Aprobación de Expediente de Contratación	RESOLUCION DIRECTORAL N° 000336-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837-17]



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 29]

Documento de Designación al RESOLUCION DIRECTORAL N°
Comité de Selección 000347-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE
[4584837-23]

Resumen:

N. REFERENCIA PAC	:	30
OBJETO	:	SERVICIOS
DESCRIPCIÓN	:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA IOARR: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; REMODELACIÓN DE CASA DE FUERZA; ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO; EN EL (LA) HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMABAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
TIPO	:	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO DE PROCESO	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
NOMENCLATURA	:	AS-SM-6-2023-GRL-HBL-CS-1
MODALIDAD	:	SIN MODALIDAD
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A SUMA ALZADA
VALOR ESTIMADO	:	S/ 98,586.05
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.6.8.1.2.1

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes y publicar, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/09/2023 - 13:29:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
SEGUNDO GABRIEL PIEDRA NIZAMA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000441-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4584837 - 29]

01-09-2023 / 14:56:35